



Elecciones 2020

CIRCULAR Nº 4/2020 - Candidaturas definitivas para las elecciones colegiales 2020 / Formas de ejercer el voto.

CANDIDATURAS DEFINITIVAS PARA LAS ELECCIONES COLEGIALES 2020

Finalizado el plazo de interposición de recursos establecido en el art. 55 de los Estatutos Particulares del COAS, se ha reunido la Junta de Gobierno en el día de hoy, 19 de junio de 2020, para su resolución, adoptando el siguiente acuerdo:

Sancionar definitivamente las candidaturas para las elecciones convocadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de mayo de 2020, para la renovación de cargos colegiales de este Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, a celebrar el próximo 2 de julio de 2020:

JUNTA DE GOBIERNO

Decano-Presidente

Murillo Fuentes, Cristina
Tulla Bonilla, Luis

Secretario

Moscoso Martel, Pedro
Rodríguez Velasco, Juan Carlos

Tesorero

Cubillo Luque, Rafael Antonio
García Romero, Francisco

Vocal del ejercicio libre de la profesión

Paton Contreras, Alberto (*electo*)

Vocal al servicio de las administraciones públicas

Calvo Egido, M^a Auxiliadora
López Alonso, Silvia

Vocal de actividades

García Nieto, Juan Manuel
Manzano Pérez de Guzmán, Julia



Elecciones 2020

COMISIÓN DE DEONTOLOGÍA PROFESIONAL

Grupo 1. Un miembro titular y suplente de entre los colegiados con una antigüedad en el ejercicio de la profesión de uno a diez años:

Titular

Freytas García, M^a de los Ángeles
Moreno Mata, Silvano

Suplente

Barranco Ledesma, Marta
González Maqueda, Joaquín

Grupo 2. Un miembro titular y suplente de entre los colegiados con una antigüedad en el ejercicio de la profesión de diez a veinte años:

Titular

Gracia Giráldez, Silvia
Pérez-Blanco Gómez, Juan

Suplente

Jiménez Díaz, Andrés (*electo*)

Grupo 3. Un miembro titular y suplente de entre los colegiados con una antigüedad en el ejercicio de la profesión superior a veinte años:

Titular

González Pérez-Blanco, Julia
Hinojosa Monedero, Jaime Bienvenido

Suplente

Gómez Ramírez, Mariana (*electo*)

Grupo 4. Dos miembros titulares y suplentes de entre todos los colegiados con derecho a ser elegidos y que integran la lista oficial del Colegio en el momento de la elección:

Titular

Cosano Povedano, Enrique
Falero Ramírez, Mario
Márquez Cantalapiedra, Manuel
Sánchez Castillo, José Alfonso

Suplente

Beiroa Velasco, Alberto
Fernández Segura, Juan
García Pérez, Juan Vicente



Elecciones 2020

REPRESENTANTES EN LA ASAMBLEA DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE ARQUITECTOS

Aranda Martín, Federico
Beiroa Velasco, Alberto
Benítez Roldán, Macarena
Canivell Achabal, Nuria
Calvo Egido, M^a Auxiliadora
Fernández Soler, Rocío
Galera Rodríguez, Andrés
García Arrabal, Luis
García Martínez, Antonio
García Nieto, Juan Manuel
Garrido Gilabert, Tomás
Garrido Ibáñez, Eduardo
González de Jesús, Pedro Luis
Gutiérrez Carrasquilla, Francisco
Lagos Mariñansky, Marina
Lahoz Oliva, Jesús
León Carrión, Nieves
León Justel, María Dolores
López Alonso, Silvia
López Jaldón, Casiano
Losada Alvear, M^a del Pilar
Manzano Pérez de Guzmán, Julia
Melero Rada, Eduardo
Melgar Lara, Daniel
Mencos Mora-Figueroa, Carmen
Millán Millán, Pablo Manuel
Mirones Maldonado, María del Pilar
Monsalve Martínez, José Ignacio
Paton Contreras, Alberto
Portilla Ciriquián, Alberto
Pulido López, Gonzalo
Rubiño García, Cristina
Ruiz Bobillo, Natalia
Sallago Zambrano, Borja
Sánchez-Matamoros Pérez, Francisco Javier
Sáseta Velázquez, Antonio
Zamora Rodrigo, Enrique Javier



Elecciones 2020

REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN DE DEONTOLOGÍA Y RECURSOS DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE ARQUITECTOS

Titular

Luque Pecci, Inmaculada (*electo*)

Suplente

Escabia Partera, María Cruz

Monsalve Martínez, José Ignacio

Candidato electo

Según el art. 55.3 a) de los Estatutos Particulares del COAS se considerarán electos aquellos candidatos que no tengan oponente.



Elecciones 2020

FORMAS DE EJERCER EL VOTO

ELECCIONES 2020

(Extracto de la Normativa Electoral)

4.4. Formas de ejercer el voto

El voto podrá ejercerse:

a) Por asistencia personal

Para ejercitar el voto personal, el elector entregará la papeleta al Presidente de la Mesa, quien una vez comprobada la personalidad del votante y su condición de elector, la introducirá en la urna correspondiente.

Los escrutadores anotarán en la lista de colegiados con derecho a voto los nombres de los votantes y los inscribirán en la lista numérica que llevarán a tal efecto.

b) Por correo

- a) El elector que desee utilizar este procedimiento **deberá comunicarlo a la Secretaría del Colegio con antelación mínima de cinco días a la fecha de la votación**. La comunicación podrá hacerse por escrito o mediante comparecencia personal y quedará anotada en las listas electorales.
- b) La Secretaría expedirá al elector una acreditación personal y le facilitará las papeletas de votación y los sobres para su envío, de los cuales, el sobre exterior deberá ser personalizado mediante sellado y numeración o clave coincidente con la de acreditación. El elector recogerá personalmente este material cuando la comunicación la hubiese cursado por escrito; en otro caso, a su solicitud, se le podrá enviar a domicilio por medio que deje constancia de su recepción.
- c) El elector introducirá la papeleta elegida en el correspondiente sobre anónimo, y este sobre junto con la acreditación personal, los introducirá en el sobre exterior que remitirá a la Secretaría colegial.
- d) El sobre tendrá que estar en poder de la Mesa Electoral, antes de las 12,00 horas del día de las Elecciones. Se aceptará como voto por correo todo aquel que se haga llegar a la Mesa electoral sea cual sea el medio empleado para su transporte y reparto.
- e) Una vez finalizadas las votaciones hechas por medio del voto personal, la Mesa introducirá en la urna correspondiente los votos recibidos por correo, anulando las duplicidades que por el empleo de este medio puedan producirse, los que no cumplan los requisitos exigidos y los de los colegiados que hayan votado personalmente.



Elecciones 2020

- f) En el caso de que llegada la hora del cierre de la urna, no estuvieran autenticados por el Secretario los votos recibidos por correo, debido al número de éstos, el Presidente de la Mesa podrá designar a dos escrutadores para que junto con los interventores, en su caso, presencien el acto de autenticación de los votos pendientes, que dichos escrutadores entregarán seguidamente al Presidente de la Mesa para su incorporación a la urna.
- g) El Secretario explicará a los candidatos el sistema del voto por correo y sus plazos de entrega.